



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 369-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2333943

San Marcos, 09 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1039-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 07/05/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la actualización de precios al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 369-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad**, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 369-2024-MDSM/GDUR/G

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”**.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°527-2022/GM/MDSM**, de fecha 05 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2550909

Que, mediante la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, de fecha 06 de junio del 2023, se procedió a realizar la convocatoria para la contratación; de la ejecución de la obra del Expediente Técnico, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME N°676-2023-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 16 de junio del 2023, el sub gerente de ejecución de inversión pública traslada las observaciones del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, del Expediente Técnico, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2550909

Que, mediante la **CARTA N°413-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AADV** con fecha 21 de junio del 2023, se notifica a la Sra. **LEÓN CERNA YANINA AIME** para que pueda subsanar las observaciones realizadas en el proceso de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2550909

Que, mediante la **CARTA N°008-2023-WATERLIFESRL-CONSULTOR-CH/GG/YALC**, de fecha 06 de julio del 2023, la Sra. **LEÓN CERNA YANINA AIME** emite la absolución de consultas de proceso selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME N°519-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 11 de julio del 2023, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite la absolución de consultas del consultor de proceso selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME N°1878-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 13 de julio del 2023, el gerente de desarrollo urbano y rural remite la absolución de consultas del consulto de proceso selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2550909





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 369-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el **INFORME N°2222-2023-MDSM/GAF/SGA/NASA**, de fecha 20 de julio del 2023, el sub gerente de abastecimiento solicita recomposición del comité de selección del proceso selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5122022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N°05-2023-MDSM/GAF/SGA/NASA**, de fecha 03 de agosto del 2023, el comité de selección solicita nulidad del procedimiento de selección del proceso selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 512-2022MDSM/CS-1**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 224-2023-MDSM-OAJ**, de fecha 15 de agosto del 2023, el gerente de la oficina general de asesoría jurídica de la MDSM, da opinión legal sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°218-2023-MDSM/GA**, de fecha 18 de agosto 2023, el gerente de la oficina general de Administración de la MDSM, remite la opinión legal sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **MEMORANDUM N°341-2023-MDSM/GM**, de fecha 18 de agosto del 2023, el gerente municipal de la MDSM, da nulidad de procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME N°060-2023-MDSM/A**, de fecha 04 de septiembre del 2023, el secretario general remite **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°206-2023MDSM-A** que resuelve a **DECLARAR** el oficio de nulidad de procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°512-2022-MDSM/CS-1**, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909

Que, mediante el **INFORME N° 1658-2023-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 07 de septiembre del 2023, el sub gerente de ejecución de inversión pública remite la documentación para la actualización del presupuesto del Expediente Técnico, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME N° 1012-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de octubre del 2023, el sub gerente de estudios de proyectos de pública remite **INFORME DE ACTUALIZACIÓN DE CONSISTENCIA Y FORMA N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION**, proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME N° 393-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 11 de octubre del 2023, el JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA remite la **ACTUALIZACIÓN DEL INFORME DE APROBACION CONSISTENCIA DEL PI** con CUI N° 2550909, del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME N°1043-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 16 de octubre del 2023 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que, luego de la revisión documentaria en su totalidad se concluye que el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 369-2024-MDSM/GDUR/G

VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909, está de acuerdo a los lineamientos y metodologías de ingeniería según la naturaleza del proyecto, el cual se ha realizado en campo y gabinete, por lo que dicho expediente es conforme. El mismo que ha sido ACTUALIZADO LOS COSTOS por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°819-2023-MDSM/GDUR/G, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, emite dicha resolución concluyendo APROBAR ADMINISTRATIVAMENTE EL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909, con un monto de aprobación de S/ 3,335,326.58 (Tres Millones Trecientos Treinta y Cinco Mil Trecientos Veinte Seis con 58/100 soles).

Que, mediante el INFORME N° 1145-2023-MDSM.GDUR/SGEPIP/SG.AARS de fecha 31 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su ejecución el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909

Que, mediante el INFORME N°508-2024-MDSM-SGEIP/MMM, de fecha 06 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, requerimiento para contratación de ejecución de obra el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909

Que, mediante el INFORME N°460-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, de fecha 20 de febrero del 2024 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certificación de crédito presupuestario de obra el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el INFORME N° 912-2024-MDSM/GPP, de fecha 23 de febrero 2024 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, certificación de crédito presupuestario de obra el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N°D000143-2024-OSCE-SPRI, de fecha 08 de marzo del 2024, la OSCE remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, acción de supervisión programada - adjudicación simplificada del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el INFORME N°1146-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD, de fecha 11 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración, nulidad de oficio AS-SM-23-2024-MDSM/CS-1 del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°226-2024-MDSM-OAJ, de fecha 20 de marzo del 2024, el gerente de la oficina general de asesoría jurídica de la MDSM, da opinión legal sobre nulidad de oficio del procedimiento de selección AS-SM-23-2024-MDSM/CS-1, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°124-2023-MDSM-A, de fecha 02 de abril del 2024, se da el oficio de nulidad de procedimiento de selección AS-SM23-2024-MDSM/CS-1, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 369-2024-MDSM/GDUR/G

VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME N°2011-2024-MDSM/GAF/SGA/EECD**, de fecha 10 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunico a la Gerencia de Administración, publicación de nulidad de oficio AS-SM-23-2024-MDSM/CS1 del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME N°1158-2024-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 16 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública corro a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, traslado del informe de supervisión del OSCE del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME TECNICO 005-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/MONITOR-CJCM**, de fecha 03 de mayo del 2024, remite conformidad de la actualización de presupuesto y aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME N°1017-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha de mayo del 2024, el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite **INFORME DE ACTUALIZACION DE CONSISTENCIA Y FORMATO N°8-A PARA SU APROBACION Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCION** del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

Que, mediante el **INFORME N°0298-2024-MDSM-GM/JF**, de fecha 03 de abril del 2024, se remite actualización de informe de aprobación de consistencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2550909.

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas efectuadas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American Concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir . Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa N° 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 369-2024-MDSM/GDUR/G

- El proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código Único de Inversión N° 2550909, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57,2, del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2550909, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 320 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO de fecha 29 de Junio del 2022, suscrito por el Agente Municipal del Caserío De Chuyo y otros autoridades, donde se intervendrá el proyecto, del cual dan libre disponibilidad correspondiente a la vía vecinal que abarca desde el Cruce Vista Alegre Al Caserío De Chuyo, que cuenta con una longitud aproximada de 1.5 km y que es de uso público.

VIII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Código único de inversiones N° 2550909, por un monto total de S/. (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE Y 22/100 SOLES), formulado por el monitor, evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
OBRAS CIVILES		S/	1,907,307.04
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	1,907,307.04
GASTOS GENERALES	11.8084564%	S/	225,223.52
UTILIDAD	10.00%	S/	190,730.70
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		S/	2,323,261.26
I.G.V.	18.00%	S/	418,187.03
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,741,448.29
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	150,799.63
ELABORACIÓN DE EXP.TÉCNICO		S/	84,400.00
GESTION DE PROYECTO		S/	286,465.30
LIQUIDACION		S/	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	3,278,713.22

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 369-2024-MDSM/GDUR/G

(*) El monto de EXPEDIENTE TÉCNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios

El presupuesto asciende a la suma de S/ 3,278,713.22 TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 22/100 SOLES), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de setiembre del 2023.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL CRUCE VISTA ALEGRE AL CASERIO DE CHUYO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº 2550909 por el monto total de Inversión de 3,278,713.22 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 22/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendarios (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA y sistema de contratación de PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
OBRAS CIVILES		S/	1,907,307.04
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	1,907,307.04
GASTOS GENERALES	11.8084564%	S/	225,223.52
UTILIDAD	10.00%	S/	190,730.70
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		S/	2,323,261.26
I.G.V.	18.00%	S/	418,187.03
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	2,741,448.29
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	150,799.63
ELABORACIÓN DE EXP.TÉCNICO		S/	84,400.00
GESTION DE PROYECTO		S/	286,465.30
LIQUIDACION		S/	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	3,278,713.22

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº819-2023 – MDSM/GDUR/G, con fecha 24 de octubre del 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 369-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración, evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el consultor WALTER LIFE COMPANY S.R.L, representado por la Sra. Yanina Alme León Cerna, teniendo como Jefe de Proyecto al Ing. Carmen Montalvo Peña con CIP N°171082, y aprobado por el evaluador Ing. Rita Magdalena Cruz Corcino con CIP N°223990, así mismo la actualización de costos fue elaborada en planta por el monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública ING. CLIVER JHONI CRISOLO MEJIA con CIP N°311180 y verificado por el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública por el Ing. Andrés Avellino Reyes Santillán con CIP N°86450, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2333943



Ing. Sandro Martín Chivilero Figueroa
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Municipalidad Distrital de San Marcos